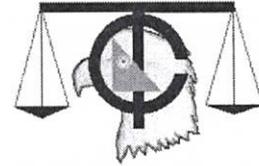




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA,

0 2 ENE 2017

**VISTO:** La Ley Provincial N° 495 y el Expediente Letra: TCP-DA N° 1/2017, caratulado: “S/APERTURA FONDO PERMANENTE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y CAJAS CHICAS USHUAIA Y RIO GRANDE 2017”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el artículo 78° de la citada Ley se prevé la creación de fondos permanentes y/o cajas chicas en el ámbito de la Administración Pública.

Que mediante Nota Interna N° 001/2017, Letra TCP – DA, la Dirección de Administración solicita a Presidencia autorización para la apertura de una Caja Chica, a fin de atender los gastos menores operativos de la Delegación Río Grande para el Año 2017, por la suma de \$ 4.000,00 (cuatro mil pesos).

Que es facultad del Presidente del Tribunal de Cuentas delegar las funciones en los agentes responsables que ocupan cargos dentro de la estructura organizacional, en atención a la operatividad administrativa.

Que corresponde el dictado de acto administrativo autorizando la emisión de un cheque por la suma de \$ 4.000,00 (cuatro mil pesos), destinado a conformar la Caja Chica Río Grande para el ejercicio 2017.

Que es atribución del suscripto el dictado del presente acto acorde a lo dispuesto en el artículo N° 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50 y la Resolución Plenaria N° 296/2016.

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”*

0 0 3

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la conformación de la Caja Chica – Delegación Río Grande del Tribunal de Cuentas para el Ejercicio Económico 2017, por la suma de \$ 4.000,00 (cuatro mil pesos), en atención a la operatividad administrativa y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Delegar la administración de los fondos correspondientes a Caja Chica Río Grande, a los agentes Dante CABRAL y Juan TORRES SAITZ.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 003 /2017.**



**C.P.N. Hugo Sebastián PANI**  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia